COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE OFERTA PROSELCA S.A.S.

Señor
YOBER JOSE CARRILLO MENDEZ,
CC. 1065819228
Calle 18 No. 12-05 Lc 01
Proselca.sas@gmail.com
Valledupar, Cesar

Respetado Señor:

Atendiendo a lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, atentamente le comunico que la oferta presentada por usted el día 24 de noviembre de 2021, en el marco del proceso de selección mediante modalidad de mínima cuantía IPMC–14–2021, se acepta de manera **expresa e incondicional,** en los términos que a continuación se describen, teniéndose como contratante el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible con Nit No. 901.049.157-8, así:

OBJETO: *"Adquisición de elementos para el desarrollo de la actividad de alquiler de carpas en el marco del convenio suscrito entre Parques Nacionales Naturales Nacionales de Colombia y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible".*

ESPECIFICACIONES TECNICAS: El Contratista deberá ceñirse al cumplimiento de la totalidad las especificaciones técnicas y condiciones generales contenidas en los documentos previos e Invitación Pública del proceso de selección IPMC–14– 2021.

VALOR: El valor del presente contrato, es hasta por la suma de **VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS MCTE ($22.253.000,00).** incluidos impuestos, tasas, de carácter Nacional, Departamental, Municipal y/o Distrital legales vigentes al momento de la suscripción de la presente aceptación de oferta y demás costos directos e indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

El proponente dentro de su oferta económica presentada en la plataforma del secop II determino como valores unitarios en la plataforma SECOP II

Dicho valor se encuentra respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 35921 del 22 de octubre de 2021, expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Administrativa y Financiera del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2021, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

FORMA DE PAGO Y REQUISITOS PARA EL PAGO:

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible pagará al contratista el valor del contrato de acuerdo con las apropiaciones presupuestales, de acuerdo con el programa anual mensualizado de caja-PAC al CONTRATISTA, en los siguientes términos:

PROGRAMACION DE PAGOS	PORCENTAJE

UN UNICO PAGO Contra entrega de los elementos, los cuales deben estar avalados por el supervisor del contrato	100%

Lo anterior previa entrega efectiva de los elementos contratados a satisfacción por parte de la supervisión y previa presentación de la respectiva factura una vez suscrito el recibo a satisfacción por parte del Supervisor designado por la entidad, el cual irá acompañado del informe de ejecución que dé cuenta del cumplimiento de las condiciones técnicas contratadas y la acreditación del pago al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales y demás documentos

a que haya lugar, conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, la Ley 1562 de 2012, el decreto 1072 de 2015 y demás normas que regulen la materia.

Se precisa que el valor final del contrato corresponderá a los elementos o bienes debidamente entregados durante el tiempo de ejecución del contrato y en caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional por concepto de estos, por las cantidades ejecutadas de elementos o bienes efectivamente entregados durante el respectivo periodo, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor.
El Ministerio sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

La no presentación oportuna de los documentos requeridos para el pago será responsabilidad del contratista y por ello no tendrá derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

El proveedor debe facturar en pesos colombianos e incluir los gravámenes adicionales (estampillas) aplicables a los procesos de contratación que la entidad compradora haya informado en la solicitud de cotización y presentar las facturas en la dirección indicada para el efecto por la Entidad Compradora y publicar una copia en la plataforma del Secop II.

Requisitos para el pago.

Los pagos se realizarán contra facturas aprobadas, a las cuales se deberá adjuntar los siguientes documentos, de acuerdo con los Formatos que para tal efecto tenga establecido el Ministerio:

Original de la factura discriminada y firmada con Vo.Bo. de los supervisores.
Certificación de recibo a satisfacción de conformidad con el informe correspondiente, suscrito por el supervisor del contrato, junto con los documentos soporte entregados por el contratista.
Formato F-A-CTR-04 “Informe periódico de supervisión e informe de actividades del Contratista y/o Entidad Ejecutora”
Certificado de cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, sistema general de riesgos laborales y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, la Ley 1562 de 2012, el decreto 1072 de 2015 y demás normas que regulen la materia.
Entrada de almacén (cuando lo requiera)
Copia RUT
Información tributaria para liquidación de deducciones (Únicamente primer pago)

Nota 1. Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de los bienes y servicios objeto del contrato y del cumplimiento de las condiciones ofertadas.

Nota 2. En todo caso el pago que se genere en virtud del presente contrato estará sujeto al Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC y a la situación efectiva de los recursos asignados por la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito público.

Nota 3. Los bienes y servicios que no sean aprobados previamente por los supervisores del contrato, ni recibidos a satisfacción, no serán cancelados.

Nota 4. En caso de ser responsable de facturación electrónica, el contratista deberá acogerse a las disposiciones y procedimientos establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, para lo cual se comunicará de manera oportuna el trámite que se deberá surtir, de acuerdo con lo previsto en la Circular Externa 016 de marzo 9 de 2021 expedida por SIIF Nación.

OBLIGACIONES GENERALES: El Contratista se comprometerá a cumplir, con las siguientes Obligaciones generales:

1. Acatar la Constitución, la Ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el Gobierno Nacional, y por el Minambiente.
2. Cumplir con el objeto del contrato de manera responsable e idónea, realizándolo de acuerdo con las condiciones pactadas en el contrato, y las previstas en los pliegos, su propuesta y demás documentos que los integran.
3. Suscribir el contrato dentro del día siguiente a la fecha de expedición de la aceptación de oferta y realizar dentro del día hábil siguiente las gestiones necesarias para legalización del mismo. En caso de no hacerlo la Entidad considera que ha desistido del proceso contractual y procederá conforme al Artículo 30 numeral 12 de la Ley 80 de 1993.
4. Constituir las garantías pactadas en la presente convocatoria.
5. Presentar los informes y/o productos, de conformidad con lo establecido en el contrato y el Anexo Técnico.
6. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, Parafiscales y Sistema General de Riesgos Laborales, cuando haya lugar a ello, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015, Decreto 1990 de 2016 y demás normas que regulen la materia.
7. Obrar con lealtad y buena fe, en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.
8. Reportar al supervisor, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato.
9. Corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual.
10. Guardar total reserva de la información que por razón de sus obligaciones y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad del MINISTERIO y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
11. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta EL MINISTERIO, a través del supervisor del contrato.
12. Suscribir conjuntamente con el Supervisor el Acta de confidencialidad de la información establecido en el MADSIG cuando aplique según el objeto del contrato y lo establecido en el Manual de Contratación de la Entidad.
13. Dar aplicación a las políticas expedidas por el Ministerio en materia del Sistema Integrado de Gestión, Sistema de Seguridad de la Información, Sistema de Gestión Ambiental y demás que adopte la Entidad y emplear los formatos que para tal fin apruebe el Ministerio.
14. Presentar al inicio de ejecución del contrato Certificado de afiliación al sistema de riesgos laborales de las personas involucradas para el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales con la clasificación del riesgo acorde a la actividad ejecutada. (persona natural y jurídica) Decreto 1072 de 2015
15. Cargar los informes de ejecución del contrato en la plataforma SECOP II, de acuerdo con los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente de conformidad a los manuales y guías elaborados por la Agencia Nacional de Contratación Pública.
16. El contratista deberá cumplir oportunamente con todos los términos, procedimientos y exigencias establecidos para los contratos y sus modificaciones en la plataforma SECOP II.
17. Acatar e implementar todas las medidas de bioseguridad en el trabajo expedidos por el Gobierno Nacional, el Ministerio y especialmente, la Resolución 666 de 2020 del 24 de abril de 2020 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social Las demás inherentes al objeto y a la naturaleza del contrato y aquellas indicadas por los supervisores para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
18. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: El Contratista se comprometerá a cumplir, con las siguientes Obligaciones específicas.

1. Dar cumplimiento a las especificaciones técnicas y cantidades de los materiales solicitados.
2. Entregar los elementos en la Bahía de Gayraca, en el Parque Nacional Natural Tayrona, en el Departamento del Magdalena.
3. Garantizar la calidad de los bienes solicitados asegurando que cumplan con las características requeridas por el Ministerio y de la mejor calidad.
4. Entregar los elementos a más tardar dentro de los veinte (20) días calendario a la firma del contrato en el lugar indicado y de acuerdo con lo establecido por el supervisor del contrato.
5. Remplazar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la entrega de los elementos, todos los ítems que se encuentren defectuosos o no cumplan con las condiciones indicadas en el anexo técnico.

POR EL MINISTERIO En desarrollo del objeto el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, se obliga a:

1. Suministrar la información y documentos que sobre el tema específico el MINISTERIO tenga o haya expedido, y que requiera el contratista para el cabal cumplimiento del objeto del contrato. El Ministerio podrá servir como mediador entre una entidad pública o privada y el contratista para facilitar o agilizar el acceso a la información en los casos en que las regulaciones en la materia lo permitan. No obstante, se debe aclarar que la responsabilidad de la adquisición de la información necesaria para el correcto desarrollo del contrato recae exclusivamente sobre el contratista y en ningún caso se aceptará como justificación para el no cumplimiento de las obligaciones contractuales la falta de acceso a la información.
2. Ejercer la supervisión del contrato para verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista.
3. Participar en las reuniones de coordinación con el fin de impartir los lineamientos necesarios para el desarrollo del contrato y para evaluar los avances en las actividades del contrato.
4. Mantener comunicación continua con el contratista a través del supervisor sobre cualquier aspecto de orden técnico u operativo que incida en la ejecución de las obligaciones pactadas e implique modificaciones al plan de trabajo.
5. Liderar las reuniones de coordinación con el fin de impartir los lineamientos necesarios para el desarrollo y evaluación de los avances en las actividades del contrato.
6. Evaluar los productos entregados y realizar las recomendaciones pertinentes, para que se hagan los ajustes si a ello hubiere lugar
7. Suscribir el acta de liquidación del contrato, una vez se haya recibido a satisfacción todos los productos requeridos en el Anexo Técnico.

MECANISMOS DE COBERTURA: Teniendo el objeto y el valor a contratar, los riesgos asegurables a cargo del contratista, la naturaleza de esta, así como la forma de pago; el contratista siguiente al perfeccionamiento del contrato, deberá constituir a favor del **MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE**, identificado con NIT. 830.115.395-1, una garantía única a favor de Entidades Estatales con el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015, de acuerdo con la modalidad de garantía que para el efecto seleccione el contratista, que ampare los riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales, que a continuación se enumeran:

CLASE DE RIESGO	%	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	10%	Del valor total del contrato incluido IVA	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	10%	Del valor total del contrato incluido IVA	Plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, contados a partir de la suscripción del contrato.

El Contratista deberá restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la entidad contratante. De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

SUPERVISIÓN: La supervisión y control de la ejecución del contrato estará a cargo del Profesional Especializado, Código 2028, Grado 17, del Grupo de Ordenamiento Ambiental del Territorio y Gestión Sostenible de la Biodiversidad Costera y Marina adscrito a la Dirección de Asuntos Marinos, Costeros y Recursos Acuáticos y la Jefe de Oficina de Negocios Verdes y Sostenibles del MINISTERIO, o quien haga sus veces, o quien designe para el efecto el ordenador del gasto del MINISTERIO; quien deberá en el ejercicio de sus funciones observar lo dispuesto en el artículo 4 y el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, la circular 8300-3-37982 del 07 de noviembre de 2013 y el 8300-2-32822 del 24 de septiembre del 2014 y el manual de contratación de la entidad.

El supervisor no podrá adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por el ordenador del gasto y el contratista, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, sobre el cumplimiento del objeto del contrato. En ese sentido quien ejerza la supervisión se encuentra facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y es responsable por mantener a la entidad informada de los hechos y circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados en conductas punibles, o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato.

El supervisor entre otras funciones tendrá las siguientes:

1) Verificar el pago de los aportes del sistema de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y/o aportes parafiscales si a ello hubiere lugar, conforme a los términos del contrato.
2) Solicitar oportunamente cualquier modificación del contrato e indicar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que la justifica.
3) Presentar el informe de supervisión, en el que conste la verificación de la ejecución del contrato conforme los documentos e informes de este.
4) En el que se requiera, proyectar el acta de liquidación del contrato. La supervisión presentará un informe final y el recibo a satisfacción de los documentos e informes, por cada uno de los pagos realizados al contratista.
5) La supervisión deberá verificar, en el caso que aplique, si los bienes utilizados por el contratista se encuentran en debido estado de conservación.
6) Teniendo en cuenta que la supervisión se encuentre designada en el cargo, cuando se presente cambio de supervisión por renuncia o terminación del encargo, quien entrega la supervisión deberá realizar y entregar al nuevo supervisor, un informe del estado actual del contrato, señalando el grado de cumplimiento de las obligaciones contractuales. En este caso, no será necesario notificar la designación de supervisión a quien sea nombrado en el cargo en el cual se encuentra la supervisión del contrato.
7) Vigilar que durante la ejecución del objeto contratado el contratista de cumplimiento a los criterios de sostenibilidad ambiental si fueron pactados.
8) Vigilar que durante la ejecución del objeto contratado el contratista de cumplimiento a las políticas establecidas por el Ministerio en materia de seguridad de la información y demás reglas contractuales pactadas en el presente contrato relacionadas con la seguridad de la información.
9) Suscribir conjuntamente con el Contratista el Acta de confidencialidad de la información establecido en el MADSIG cuando aplique según el objeto del contrato y lo establecido en el Manual de Contratación de la Entidad.

INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne al **MINISTERIO** de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.

MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA, EL MINISTERIO podrá cobrar multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total de este

contrato, por cada día de retardo o incumplimiento, sin que el monto total de la multa exceda el diez por ciento (10%) de su valor total. El procedimiento para la aplicación de las multas previstas en la presente cláusula será el establecido en el Código Contencioso Administrativo, en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes con la materia. Estas multas serán acumulables y se contabilizarán separadamente para cada una de las obligaciones incumplidas y se causan por el simple retraso sin que EL MINISTERIO tenga que demostrarlo y los perjuicios que se ocasionen al MINISTERIO por este aspecto, se harán efectivos en forma separada, sin detrimento de la indemnización de perjuicios a que haya lugar y de la cláusula penal pecuniaria.

PENAL PECUNIARIA: EL CONTRATISTA se obliga para con EL MINISTERIO a pagar una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, a título de estimación anticipada de los perjuicios que éste llegare a sufrir en caso de incumplimiento total de las obligaciones que por medio del presente documento adquiere. El valor de la cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados. **EL CONTRATISTA** autoriza expresamente al MINISTERIO con la simple suscripción de la presente aceptación de oferta, para descontar y tomar el valor de la cláusula penal pecuniaria de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se adeude por concepto de esta aceptación de oferta, sin perjuicio de hacerla efectiva a través de la garantía constituida si se hubiere pactado, conforme a lo dispuesto en la ley. El procedimiento para hacer efectiva la sanción prevista en la presente cláusula, será el establecido en el Código Contencioso Administrativo y de Procedimiento Administrativo, en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes con la materia.

LIQUIDACIÓN: Los supervisores de la Aceptación de oferta deberán proyectar el acta de liquidación verificando los siguientes documentos: a) Informe final del supervisor, y b) Certificación de saldos del presente contrato, expedida por la Subdirección Administrativa y Financiera del MINISTERIO. La liquidación se efectuará teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y dentro de los términos establecidos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES Y DATOS DE CONTACTO: El MINISTERIO, recibirá notificaciones en la calle 37 No. 8-40 de la ciudad de Bogotá, El Supervisor en la misma dirección calle 37 No. 8-40 de la ciudad de Bogotá y al correo electrónico rochoa@minambiente.gov.co, EL **CONTRATISTA** en la Calle 18 No. 12-05 Lc 01, Valledupar, Cesar y en el correo electrónico Proselca.sas@gmail.com

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Con la publicación de esta comunicación en el Secop, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta. La comunicación de aceptación, y la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal, conforme a lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015. Para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal y la Aprobación de la garantía única por parte del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Se suscribe en Bogotá D.C., a los

CARLOS ALBERTO FRASSER ARRIETA
Secretario General
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Proyectó: July Marcela Acosta Suárez / Abogado Grupo de Contratos JM
Aprobó: Karen Adriana Duarte Mayorga / Coordinadora Grupo de Contratos KDM